



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 34/2011.

FORMA A-54

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil doce, se da cuenta al Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, con el escrito y anexos de Adrián López Hernández, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa; recibido el treinta y uno de enero de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 5676. Conste.

México, Distrito Federal, a primero de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Adrián López Hernández, Presidente de la Directiva de la Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Hidalgo, en representación del Poder Legislativo de dicha entidad federativa.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, párrafo primero, y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 53, 62 y 63, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Hidalgo y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo estatal; asimismo, da cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de tres de enero del año en curso, al exhibir copia

certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada.

Con apoyo en los artículos 5º, 11, párrafo segundo, 32, en relación con el 59, de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, téngase como domicilio de la referida autoridad legislativa para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indica en su informe; como delegados a las personas que menciona; y por exhibidas las documentales que acompaña.

En consecuencia, córrase traslado a la Procuradora General de la República, con copia del informe y sus anexos presentado por la autoridad que emitió la norma impugnada, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese por lista y mediante oficio a la Procuradora General de la República.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB 3